

Ayudas a la Movilidad Internacional de recién Titulados para realizar prácticas en empresas, bajo el proyecto NAURA V, correspondientes al curso 2016/2017, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra el listado provisional, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios de la presente convocatoria:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

	BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD	4.1.a)	4.1.b)	4.1.c)	TOTAL	PAÍS ASIGNADO
1	MIGUEL ARREBOLA, MARINA	UCO	2,39	2	1,75	6,14	IRLANDA
2	MONTOYA VEGA, NICOLÁS	UCO	1,82	2	2	5,82	PAÍSES BAJOS
3	AGUILAR GUILLÉN, ALVARO	UCO	2,03	2	1,75	5,78	IRLANDA
4	MONDARAY LAGUNA, JAVIER	UJA	1,99	2	1,75	5,74	POLONIA
5	LÓPEZ CRUZ, JOSE ANTONIO	UJA	2,45	1	2	5,45	POLONIA
6	UCEDA GONZÁLEZ, ÁLVARO	UCO	2,47	1	1,75	5,22	REINO UNIDO
7	CRiado NAVARRO, INMACULADA	UCO	2,46	1	1,75	5,21	HUNGRÍA
8	GÓNGORA JAÉN, FCO LUCAS	UAL	2,10	1	1,75	4,85	FRANCIA
9	BECERRA MÁRQUEZ, ROCIO	UAL	1,60	1	2	4,60	FRANCIA
10	GUTIÉRREZ CABRERA, M ^o ROSA	UCO	1,78	1	1,75	4,53	ALEMANIA
11	ZAPATA PEÑALVER, M ^a CARMEN	UJA	1,74	1	1,5	4,24	POLONIA

Los beneficiarios deben comunicar la aceptación de la beca en el plazo de **5 días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, presentando el documento de Aceptación o Renuncia (Anexo IV) disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser depositado en el Registro General de cualquiera de las universidades del ceiA3 (anexo V de la web de la convocatoria) o a través de cualquiera de los medios legalmente establecidos en el art. Artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Así mismo, se ruega el adelanto de una copia escaneada de la documentación presentada, mediante correo electrónico dirigido al Área de Internacional del ceiA3 correspondiente según los contactos que aparecen en la web. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la plaza concedida. Finalizado este plazo, el ceiA3 contactará con los beneficiarios para continuar con el procedimiento de asignación de destinos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2016

ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

Código Seguro de Verificación	VI2257CLIUSDMTU7QD7CJUESBA	Fecha y Hora	29/11/2016 14:36:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

